



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS PSIQUICOS JABALCÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA ATENCION, PROMOCION E INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En la ciudad de Baza a 05 de abril de 2011

REUNIDOS

.-De una parte D. José Ramón Noguera Soria, con D.N.I. 74.627.177-C, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, con CIF: G-18025130 de la que es representante legal.

.-De otra parte, D. Pedro Fernández Peñalver, con D.N.I. 52.512.523 G como Alcalde-Presidente, y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como entidad colaboradora, por razón de su cargo y en uso de las facultades legalmente conferidas.

EXPONEN

I.- Con el nombre de Asociación Prodiscapitados Psíquicos Jabalcón, se constituyó en Baza en el año 1978 la citada Asociación de ámbito comarcal, declarada de Utilidad Pública, y cuyo fin principal y objetivo básico es defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, orientándose por los principios de integración social y normalización.

Para tales fines, cuenta en la actualidad con numerosos Centros concertados con la Junta de Andalucía y /o Ayuntamiento (Unidad de Estancia Diurna, Residencia de Adultos, Centro ocupacional, Centro de Atención Infantil Temprana, Centro Especial de Empleo, Servicios y Mantenimiento Jabalcón) que permiten la atención a más de 100 usuarios; Disponiendo además de otros servicios, tales como transporte adaptado, Servicio de Fisioterapia y



Rehabilitación, Servicio de orientación familiar y profesional, Servicios formación ocupacional, Servicio de comedor, Servicio de Atención Personal Social y Psicológica..

II. Que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar activamente con la citada Asociación, impulsando la atención, promoción e inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual, siendo uno de los principios rectores que la Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 49. Mejorando su calidad de vida, la atención que se les presta en el municipio y proporcionando los recursos necesarios para su inserción social y laboral

Siendo por todo lo anterior, que ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente,

ESTIPULAN

Constituye el objeto del presente Convenio MARCO el establecer los términos de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Prodiscapacitados Psíquicos Jabalcon en orden a **LA ATENCION, PROMOCION E INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, articulando los siguientes fines y medidas:

PRIMERA.- Formación e inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual

Para ello, como medidas específicas, y sin perjuicio de otras fórmulas que se puedan arbitrar y a las cuales da cobertura el presente Convenio Marco, el Ayuntamiento, como Entidad Colaboradora, se compromete a

- a) Tramitar y formalizar contrato de servicios con el Centro Especial de Empleo, Servicios y Mantenimiento Jabalcón por importe de 36.000 €, con destino a mantenimiento y limpieza anual de los jardines públicos ubicados en el Parque de la Constitución y Parque de los Prados, de tal forma que se de trabajo normalizado a un mínimo adecuado de usuarios en dicha limpieza de jardines.

Los citados trabajadores no tendrán vinculación laboral alguna con la Entidad Colaboradora.

Caso de aumentar los espacios públicos objeto de limpieza, se revisarán los términos de la presente cláusula conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio que corresponda.



- b) Colaboración con talleres ocupacionales, permitiendo la realización de prácticas en espacios públicos y dependencias municipales de los alumnos de los talleres empleo que sean susceptibles de tal medida.

SEGUNDA.- Promoción e impulso de actividades y programas municipales que tengan como destinatarios a personas con discapacidad intelectual, tales como talleres de sexualidad, de cocina, jornadas de bienestar... así como todas aquellas actividades que mejoren la capacidad y promoción de la autonomía personal

TERCERA.- Centro Atención temprana Infantil

El Ayuntamiento de Baza, por sí o a través de alguna de sus Empresas Municipales, tramitará y formalizará la cesión de uso gratuita a la Asociación Jabalcón de unas dependencias para la prestación del servicio de Atención Temprana Infantil, por un plazo de 10 años, prorrogables por períodos de dos años hasta un máximo de 25.

La asociación se compromete a mantener el destino de las instalaciones como Centro de Atención temprana Infantil. Cualquier cambio o alteración del destino deberá ser objeto de acuerdo previo y modificación del presente convenio, pudiendo ser causa de extinción de la cesión de uso.

Serán de cuenta de la Asociación los gastos necesarios para la adecuación y mantenimiento de dichas dependencias como Centro de Atención Temprana, así como la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para su entrada en funcionamiento.

A tal fin el Ayuntamiento formalizará concierto anual con la citada Asociación al objeto de desarrollar las actividades y gastos que se ocasionen como consecuencia del funcionamiento de dicho Centro de Atención Temprana Infantil mientras se mantenga la subvención concedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento.

CUARTA: Así mismo, el Ayuntamiento colaborará mediante aportaciones económicas anuales conforme a la disponibilidad presupuestaria que corresponda a cada ejercicio, a fin de subvencionar el desarrollo de actividades promovidas por la Asociación Jabalcón en las que participen o tengan como destinatarios los usuarios de la misma.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia de DIEZ AÑOS a partir de su firma y se podrá renovar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con antelación suficiente antes de la caducidad del mismo.



Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en prueba de conformidad en el lugar y fecha mencionados ut supra.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

POR LA ASOCIACIÓN JABALCÓN

Fdo.: José Ramón Noguera Soria